

NOMBRA DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO.

RESOLUCIÓN N° 192 / 2023

San Miguel, 21 de agosto de 2022

VISTOS:

1. El Memorandum N° 2293/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, emitida por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento para doña **MARTA DEL CARMEN MONSALVES VALENZUELA**, cédula de identidad N° 12.697.792-1, Nutricionista como Directora de CESFAM Recreo, a contar del 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambas fechas incluidas), con jornada de 44 horas. Con ello solicita dejar sin efecto la Resolución anterior y se consigna que dada su responsabilidad percibirá como Directora de CESFAM la suma de \$1.008.000 mensual, bajo el artículo 45 de la Ley N° 19.378, adicional a esto, percibirá asignación de responsabilidad, alcanzando la suma de \$ 805.337 mensual. Para tal efecto, cabe mencionar que, para el mes en curso, dichas asignaciones se pagarán de manera proporcional a contar de hoy.



N°	PRESTADOR	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACION
1	Carmen Monsalves Valenzuela	Nutricionista	Directora Cesfam Recreo	16/08/2023 hasta 31/12/2023	Art. 45 1.008.000 Mensual Asignacion Responsabilidad 30% Categoría A nivel 7

2. Decreto Exento N° 212, de fecha 31 de enero de 2023, el cual contiene el Acuerdo N° 2.483 del Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de la asignación transitoria del artículo 45 de la Ley N° 19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la salud municipal.
3. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 1, establece que: *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.”.*

A su vez el artículo 45 expresa que: *“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.”*



Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en su letra a), lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: a) Para el Director del establecimiento de Salud, en un 30% de la suma del sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.*

2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las profesionales antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita fue nombrada como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Educación, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Directora del CESFAM Recreo, dependiente de la Dirección de Salud, en la calidad de Titular, a doña **MARTA DEL CARMEN MONSALVES VALENZUELA**, cédula de identidad N° 12.697.792-1, Nutricionista, a contar del **16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

2. **CONCÉDASE**, a doña **MARTA DEL CARMEN MONSALVES VALENZUELA**, cédula de identidad N° 12.697.792-1, durante la vigencia de su nombramiento referido en el punto anterior: 1) La Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, equivalente al 30% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la Carrera Funcionaria de San Miguel; y 2) La Asignación de Responsabilidad, otorgada en razón del artículo 45 de la Ley N° 19.378, debidamente aprobada por Concejo Municipal a través del Decreto Exento N° 212 de fecha 31 de enero de 2023.
3. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe cualquier Director/a del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, en particular la Resolución N° 57/2022, de fecha 29 de abril de 2022, emitida por la Suscrita de la Corporación Municipal de San Miguel. Y cualquier otra para todos los efectos legales.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago de las asignaciones indicadas en el punto, en los términos ya descritos.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, efectuar el respectivo anexo de contrato en los términos descritos.
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el presente nombramiento comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.